



ADENDA MODIFICATORIA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional Técnica-Científica entre la Universidad Central del Ecuador y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, por una parte, LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, debidamente representada por el Dr. Fernando Efraín Sempértegui Ontaneda, en su calidad de Rector, que en adelante se denominará "FIGEMPA-UCE"; y, por otra parte, CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, legalmente representada por su Apoderado General, Sr. Zhang Xiong, empresa a la que en lo sucesivo de este convenio se le podrá denominar como "CCDC". Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", declaran ser capaces para contratar y obligarse, en las calidades que representan, por lo que forma libre, voluntaria de mutuo acuerdo consienten suscribir la presente Adenda por convenir a sus intereses institucionales al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 2 de mayo de 2019 se suscribió el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED (CCDC).
- 1.2 La cláusula Novena del Convenio Principal suscrito con CCDC estipula: "MODIFICACIONES: Las partes pueden suscribir modificaciones al presente Convenio, si de común acuerdo consideren conveniente modificar el mismo en procura de una mejor aplicación. Asimismo, las partes podrán celebrar otros documentos específicos a fin de detallar o individualizar los acuerdos vertidos en el presente documento a partir de las nuevas circunstancias e intereses comunes, debiéndose suscribir los respectivos convenios modificatorios, especificando la fecha de vigencia."
- 1.3 El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2023, mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-20-2023-430, por unanimidad dispuso autorizar que el señor Decano gestione ante el señor Rector la suscripción de una ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED (CCDC).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

Mediante la presente Adenda Modificatoria las Partes de mutuo acuerdo convienen en modificar, ampliar y/o aclarar las siguientes cláusulas:

- 2.1. En la CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO: Se agrega el siguiente párrafo:

"El presente Convenio se ejecutará en la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador, a quien se denominará FIGEMPA-UCE.
- 2.2. En la CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS ADICIONALES DE CCDC, se incorpora el numeral 5.7, el mismo que señalará:

5.7. Previa aceptación y coordinación conjunta entre LAS PARTES, CCDC readecuará las instalaciones que la FIGEMPA – UCE considere prioritarias, en el marco de la cooperación interinstitucional, que vayan a ser utilizadas por las dos Instituciones.



ADENDA MODIFICATORIA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED

2.3. En la **CLÁUSULA SEXTA**.- COMPROMISOS ADICIONALES DE LA UCE, se incorporan los siguientes numerales, que dirán:

“6.12. “La FIGEMPA-UCE se compromete a incorporar los bienes entregados en Comodato en la póliza de seguro de la Universidad, una vez se suscriba el Acta Entrega-Recepción.”

“6.13. “La FIGEMPA-UCE facilitará a CCDC el uso de los laboratorios y realizará los ensayos que se requiera para procesos de titulación y/o estudios técnicos desarrollados en el marco del Convenio, previa coordinación y autorización del Decano de la FIGEMPA-UCE”.

2.4. En La **CLÁUSULA SÉPTIMA**: COMODATO: Se incluye el siguiente párrafo:

“CCDC entrega en COMODATO o PRÉSTAMO DE USO equipos de fluidos de perforación, completación, control de sólidos, waste management, y cementación a favor de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, según el Anexo que se agrega y forma parte de este) instrumento. A más del Anexo en los que se detallan los equipos entregados en Comodato, la entrega de los equipos se formalizará cada año mediante la suscripción de un Acta Entrega - Recepción por parte de los responsables de bienes de cada institución en la que constarán todas las especificaciones técnicas y el estado de los bienes.

2.5. La **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- PLAZO VIGENCIA Y CONDICIONES se modifica en los siguientes términos:

“Las Partes en forma expresa convienen prorrogar la vigencia del Convenio por cinco años adicionales a partir de la suscripción de la presente Adenda, es decir que el plazo del presente instrumento será contemplado en el periodo de 2023 hasta 2028. Sucesivamente podrán prorrogar el convenio por períodos de igual duración si las Partes lo convienen en forma expresa y por escrito.”

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN:

Se ratifican todas las otras cláusulas del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED (CCDC).

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN:

Para constancia y conformidad de todo lo acordado en la presente Adenda Modificatoria, LAS PARTES declaran que se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes por convenir a sus mutuos intereses, y la firman electrónicamente. El lugar y fecha de suscripción es la que conste en las firmas electrónicas de los representantes legales de LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (*) y de CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED.



Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Sr. Zhang Xiong
APODERADO
CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING
COMPANY LIMITED

(*) *Referencia: Resolución No. R-18-2021, 18-05-2021 emitida por el Rector de la Universidad Central del Ecuador el 18 de mayo de 2021*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL**

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. - SECRETARÍA GENERAL. -El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la letra I del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción de la **ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA-CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED**, que antecede y consta de dos (2) páginas. - **Certifico. -**



Firmado electrónicamente por:
**PAULINA FERNANDA
ARMENDARIZ LALAMA**



**Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

